

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA

SANTIAGO, 008895 26.12.19.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°1291 de 2015, la Resolución N°55 de 2018 y el acuerdo del Consejo de Facultad de Química y Biología del 2 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes Normas Internas del Programa de Doctorado en Química a contar del segundo semestre de 2019.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Doctorado en Química posee un carácter académico.
2. Este programa está bajo la tuición de la Facultad de Química y Biología (FQB).
3. El Programa exige una dedicación completa en una jornada diurna y su duración nominal es de 8 semestres académicos (240 SCT-Chile).

II. ADMINISTRACIÓN

4. La administración del Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD) constituido por al menos cuatro académicos(as) del Claustro, uno(a) de los cuales será el Director(a). Los(las) integrantes del CPD serán elegidos por los(las) profesores del Claustro del Programa y el Comité, seleccionará internamente dentro de sus integrantes al Director(a), el cual debe ser nombrado por el Decano(a).

5. El Director(a) y los miembros del CPD durarán un periodo de dos años en su cargo, pudiendo reelegirse siempre y cuando, en el caso del Director(a), su informe de actividad y productividad sea considerado satisfactorio a juicio del Decano(a). Los miembros del Cuerpo Académico, los miembros del comité y el Director(a) del programa deben ser nombrados bienalmente por resolución universitaria del Decano(a).

6. Se invitará a un representante de los(las) estudiantes a reuniones de CPD, cuando sea necesario o a solicitud del estudiantado. El(la) representante de los(las) estudiantes será elegido por sus pares, quien deberá tener aprobado su proyecto de tesis y examen de calificación y podrá ejercer esta función por un periodo máximo de dos años. Además, si fuese necesario, los(las) estudiantes podrán solicitar al CPD reuniones extraordinarias en cualquier momento.

7. Le corresponderá especialmente al Director(a) del Programa, las siguientes funciones establecidas en el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile:

- a) Convocar al Proceso de Postulación al Programa en coordinación con la Vicerrectoría de Postgrado, y liderar el proceso de selección de estudiantes en conjunto con el CPD.
- b) Elaborar la planeación docente semestral.
- c) Convocar y presidir el CPD con una periodicidad de al menos dos veces en el semestre académico.
- d) Promocionar y difundir el programa.
- e) Supervisar el registro del avance académico de los estudiantes del programa.
- f) Conducir los procesos de acreditación nacionales e internaciones del programa.
- g) Proponer al CPD las actualizaciones a las normas internas.
- h) Autorizar a los estudiantes a realizar estadías e intercambios a nivel nacional, internacional, previa consulta al CPD.

8. Adicionalmente, al Director(a) del Programa le corresponderá realizar las siguientes funciones:

- a) Coordinar la presentación de los exámenes públicos, y avances de Tesis.
- b) Enviar acta de las reuniones del Comité a los miembros del cuerpo académico del Programa.
- c) Mantener un registro actualizado de los profesores visitantes y actividades académicas del Programa (seminarios, cursos cortos, eventos científicos, etc.).
- d) Disponer de una base de datos actualizada con la información de logros en investigación de los estudiantes y miembros del cuerpo académico del Programa (visitas y estadías en el extranjero, artículos publicados, proyectos).

9. Le corresponderá especialmente al CPD, las siguientes funciones establecidas en el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile:

- a) Aplicar mecanismos de evaluación el Plan de Estudios con la periodicidad correspondiente a la duración nominal de éste.
- b) Definir en conjunto con el Director los requisitos de admisión y el proceso de selección de los estudiantes, los que deberán quedar consignados en las Normas Internas.
- c) Definir los criterios de incorporación al programa del cuerpo académico y revisar cada dos años la incorporación y la permanencia de los académicos, la que deberá estar consignada en las Normas Internas.

- d) Resolver sobre la convalidación de cursos y actividades académicas de postgrado.
- e) Nombrar en conjunto con el Director las comisiones de tesis u otras que se requieran para el cumplimiento del Plan de Estudios.
- f) Supervisar el plan de mejoramiento comprometido de la acreditación del programa.
- g) Elaborar y supervisar en conjunto con el Director el plan de desarrollo del programa que este en coherencia con el plan estratégico de la Unidad Académica donde se encuentra el programa.
- h) Aprobar las actualizaciones necesarias a las Normas Internas propuestas por el Director.

III. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

10. Según el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, el cuerpo académico del Programa lo formarán Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Los profesores del Claustro y Colaboradores serán propuestos por el CPD y ratificados por resolución universitaria del Decano.

11. Serán Profesores del Claustro del programa de Doctorado en Química, aquellos académicos de la Universidad de Santiago de Chile que se encuentren en posesión del grado de Doctor, con jerarquía académica de profesor titular, asociado o asistente del cuerpo regular de la institución, que sean investigadores activos y con una destacada trayectoria en investigación. Además, deben cumplir con los estándares de productividad utilizados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, para los doctorados en química.

12. Serán Profesores Colaboradores del Programa, aquellos académicos(as) de la Universidad de Santiago de Chile, quienes, en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución valiosa al Programa, lo que será analizados por el CPD cada dos años.

13. Los Profesores Visitantes u otros del Programa serán invitados de reconocida trayectoria o quienes realicen una contribución específica al Programa perteneciente a otras Facultades de la Universidad de Santiago de Chile y/o de otras instituciones, que puedan contribuir con una actividad académica específica.

14. El Director del Doctorado en Química realizará como mínimo cada dos años una convocatoria general a los académicos(as) de la Facultad donde se indicarán los antecedentes que se deben presentar y los mínimos a cumplir, para integrarse al Programa en las categorías de Profesor del Claustro y Colaborador. Será responsabilidad del CPD resguardar la transparencia del proceso.

15. Los criterios serán establecidos por el CPD cada dos años, basado en los estándares vigentes. Los nuevos académicos(as) que ingresen a la Facultad y que solicitan ingreso al Cuerpo Académico del Doctorado serán evaluados con los mismos criterios anteriores en cuanto sean jerarquizados por la Facultad, de Química y Biología.

16. Podrán ser directores de Tesis los Profesores del Claustro del Programa. Adicionalmente, se permitirá la co-dirección de Tesis a profesores colaboradores y a profesores de claustro de otros programas de postgrado de la institución o de otras universidades, previa autorización del CPD.

17. Los Profesores del Claustro deberán realizar las siguientes actividades en el Programa: Docencia, Dirección de Unidad de Investigación y/o Tesis, comisiones de seguimiento de Tesis y administración académica del Programa.

18. Los Profesores Colaboradores podrán realizar docencia, participar en comisiones de Tesis, co-dirigir unidad de investigación y/o Tesis junto a un profesor(a) del claustro.

IV. ADMISION

19. El Programa recibirá postulaciones durante todo el año académico, las que se realizarán en el portal web de la Vicerrectoría de Postgrado (VIPO). El CPD informará a través de la página web de la Facultad de Química y Biología y de la Vicerrectoría de Postgrado la fecha límite de postulación para iniciar el Programa en los períodos lectivos que se establezcan.

20. Para postular al Programa, el postulante nacional o extranjero deberá incluir en la postulación en línea los siguientes documentos, además de cumplir con el artículo N°17 del Reglamento General de Doctorado:

- a) Carta de postulación dirigida al Director del Programa exponiendo su interés y motivación por la que quiere proseguir estudios de Doctorado.
- b) Certificado de Nacimiento o copia del Pasaporte
- c) Certificado de notas de pregrado (y Magíster si correspondiera).
- d) Certificado de Grado de Licenciado en Química, o Magíster, o formación previa afín a la Química, cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a la del grado de Licenciado con al menos ocho semestres, lo cual será evaluado por el CPD.
- e) Currículum Vitae.
- f) Dos cartas de recomendación.

21. Poseer un nivel de idioma inglés básico orientado a la lectoescritura, que se evidenciará por medio de un documento que avale la formación en el idioma mencionado durante su formación académica, o una acreditación emitida por Centros o Instituciones especializados; o a través de una prueba de diagnóstico a cargo del Programa.

22. Quienes habiendo sido aceptados por el Programa de Doctorado posean certificado(s) de título(s) profesional(es) y/o certificado(s) de grado(s) académico(s) otorgados por alguna universidad extranjera, con su(s) correspondiente certificado(s) de calificaciones, deberán legalizar todos estos certificados a través del sistema de Apostilla de la Haya o en el servicio consular que corresponda.

23. Para ingresar al programa de Doctorado en Química la nota promedio mínima de los ramos cursados en la Licenciatura debe ser 5,0 o su equivalente en otra escala de notas, o encontrarse en posesión del grado de Magister en Química o Ciencias afines.

24. Los(as) postulantes deberán rendir una entrevista personal que contempla un examen de formación básica en el área. El(la) postulante presentará un análisis y capacidad crítica de un artículo científico entregado previamente por el CPD y se evaluará de acuerdo con una rúbrica diseñada para dicha selección. Los(as) postulantes que obtengan una nota igual o superior a 5,0 serán aceptados en el programa.

25. El(la) Director(a), informará a cada postulante acerca de su condición de seleccionado o rechazado y remitirá, por conducto regular la nómina de seleccionados a la Vicerrectoría de Postgrado.

V. REGIMEN DE ESTUDIOS

26. Todo lo relativo al plan de estudios del Doctorado en Química, tal como cursos, prerrequisitos, y duración de las actividades propias, se encuentra consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Doctorado en Química.

27. Al ingreso del programa, cada estudiante, seleccionará a un profesor(a) del cuerpo académico del Programa, o en su defecto será designado por el CPD, el cual tendrá la función de orientar en sus actividades académicas en la etapa previa a la defensa de su Proyecto de Tesis.

28. Basado en el Plan de Estudios, y de acuerdo con las fechas establecidas por la Universidad, el CPD fijará el calendario académico que el(la) estudiante debe cumplir cada semestre. Estas serán informadas al estudiante al inicio de cada semestre.

29. De los Cursos Avanzados:

Se consideran Cursos Avanzados a las asignaturas que profundicen la formación del estudiante en el área de la química. Entre estas asignaturas se encontrará Fisicoquímica como obligatoria, y una a elección entre Química Orgánica, Química Inorgánica, Química Analítica, entre otras. Cada una de estas asignaturas debe cumplir con un número de horas equivalente a 13 SCT-Chile cada semestre.

30. De los Cursos Electivos y Unidad de Investigación:

Los Cursos Electivos corresponderán a áreas de especialización. Estas asignaturas serán ofertadas semestralmente por los(las) profesores del Cuerpo Académico y ofrecidas a los(las) estudiantes al comienzo de cada semestre. El(la) alumno(a) deberá cumplir en Cursos Electivos un número total de 16 SCT-Chile durante su permanencia.

31. La unidad de investigación es una asignatura de carácter experimental. Es la primera actividad de investigación que el o la estudiante del Doctorado en Química realiza dentro de su programa académico. El curso contempla el desarrollo de las primeras actividades relacionadas con el quehacer científico; búsqueda y discusión bibliográfica sobre un tema de investigación propuesto por un académico del programa y desarrollo experimental de una temática específica. Esta asignatura equivale a 8 SCT-Chile.

32. De las asignaturas de inglés:

Durante su permanencia en el Programa los(las) estudiantes deben cursar (o convalidar) tres niveles de la asignatura de inglés, de 4 créditos (5 SCT) cada una.

Programa:

- a) La evaluación de los cursos se realizará de acuerdo con el Artículo 24 del Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.
- b) La escala de notas será de 1,0 a 7,0, siendo la nota de aprobación 4.0. Además de lo anterior, el(la) estudiante debe mantener un promedio de notas anual igual o superior a 5,0. De lo contrario, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.
- c) El(la) estudiante podrá reprobado a lo más una de las actividades académicas (cursos, Unidad de Investigación, Proyecto de Tesis y/o examen de calificación) durante su permanencia en el programa de Doctorado en Química. Si presenta más reprobaciones, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.

34. Será obligación de los(las) estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. El(la) estudiante tendrá un período máximo de permanencia en el Programa de seis años (12 semestres). La superación de este período será causal de eliminación del (de la) estudiante. El tiempo que un estudiante se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia.

35. Los retiros temporales serán considerados sólo por razones médicas y/o sociales debidamente acreditadas. La cantidad de retiros temporales permitidos es de dos, y los plazos para solicitarlos en la oficina del Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología se establecen en el calendario de actividades académicas de la Universidad.

36. Para inscribir las asignaturas y participar en todas las actividades del Programa, el(la) estudiante debe estar matriculado como alumno(a) regular en el Programa de Doctorado.

37. Los(las) estudiantes en calidad de Candidato a Doctor deberán solicitar por escrito la autorización al Director(a), a través de una carta formal, para realizar Estadías de Investigación o Cursos fuera del país por períodos superiores a un mes; por períodos menores sólo deben informar por escrito, la ausencia.

VI. PROYECTO DE TESIS Y EXAMEN CALIFICACION

38. Una vez aprobados los prerrequisitos indicados en la Resolución del Plan de Estudios del Programa, el(la) estudiante estará en condiciones de trabajar en su Proyecto de Tesis.

39. En la asignatura Proyecto de Tesis y Examen de Calificación el(la) estudiante deberá proponer al CPD su tema de Tesis según formato establecido y el CPD nombrará la Comisión de Seguimiento.

40. El CPD autorizará la responsabilidad de la dirección de Tesis Doctoral entre los profesores del claustro. Los profesores colaboradores y profesores adscritos a otras instituciones nacionales o internacionales que cumplan con los estándares de productividad de la CNA, podrán co-dirigir una Tesis con un profesor(a) del claustro del Programa.

41. Durante el tercer semestre, en la asignatura "Proyecto de Tesis y Examen de Calificación", el(la) estudiante estará en condiciones de rendir el Examen de Calificación y la defensa del Proyecto de Tesis frente a la Comisión de Tesis de Grado —también denominada: Comisión de Seguimiento—. En esta actividad se evaluarán los conocimientos generales en Química del alumno(a) y los fundamentos en los que se sustenta su Proyecto de Tesis.

42. El formato de Proyecto de Tesis debe considerar al menos los siguientes capítulos: Antecedentes, Planteamiento del problema e Hipótesis, Objetivos, Metodología, Plan de Trabajo y Bibliografía. El manuscrito del Proyecto de Tesis, debe entregarse a los miembros de la comisión de seguimiento al menos semanas antes de la finalización del calendario académico, establecido por la Vicerrectoría de Postgrado.

43. La Comisión de Seguimiento estará formada por dos profesores del Cuerpo Académico del Programa de Doctorado en Química y al menos dos académicos(as) de esta institución u otras universidades pertenecientes a programas de doctorado externos. El(la) Director(a) de Tesis del estudiante que presenta el Proyecto estará presente en la defensa del Proyecto de Tesis y Examen de Calificación, pero no podrá intervenir.

44. El escrito del Proyecto de Tesis será evaluado por la Comisión de Seguimiento en un plazo máximo de tres semanas, y en caso de aprobar el documento, el(la) estudiante estará en condiciones de rendir la defensa del Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación.

45. Se evaluará en el Proyecto de Tesis doctoral la originalidad de la investigación propuesta, la calidad en su preparación, redacción, exposición y defensa ante la Comisión de Seguimiento. En el Examen de Calificación se evaluarán tanto los conocimientos del candidato principalmente en relación con su área de formación, como en la temática del proyecto.

46. Si la Comisión de Seguimiento estimará que el escrito del Proyecto de Tesis no cumple o no reúne los requisitos mínimos de calidad y viabilidad de una Tesis de Doctorado, la Comisión pedirá al estudiante la modificación parcial o total del escrito del Proyecto en un plazo máximo de 30 días contados desde la notificación al estudiante. Por otra parte, si el(la) estudiante reprueba la defensa del Proyecto de Tesis y Examen de Calificación podrá, a criterio de la comisión, rendirlo en una segunda oportunidad en el plazo definido por la comisión de seguimiento, que no deberá sobrepasar el semestre siguiente.

47. El CPD podrá ampliar esta Comisión integrando miembros del cuerpo de profesores del claustro y profesores colaboradores del Programa, o invitados de otras universidades cuando lo estime conveniente.

48. La condición de Candidato a Doctor requiere la aprobación de 120 créditos (SCT-Chile) que incluyen la aprobación de todos los cursos mínimos del ciclo inicial (incluyendo el Proyecto de Tesis y Examen de Calificación).

VII. TESIS DE GRADO

49. El(la) estudiante que haya aprobado su proyecto de Tesis deberá comenzar con la ejecución de este y exponer el avance a través de las asignaturas de Tesis, declaradas en la normativa del Plan de Estudio del Programa.

50. La Tesis de grado realizada por el(la) estudiante tendrá una dedicación de 150 SCT-Chile.

51. Cada asignatura de Tesis será evaluada de acuerdo a la normativa del Plan de Estudio. La nota mínima de aprobación de los avances de Tesis es de 5,0.

52. El(la) estudiante, una vez que haya cumplido su plan de estudios y el Director de Tesis avale la finalización de ésta, hará entrega al CPD del manuscrito de la Tesis Doctoral, con carta firmada por el(la) estudiante y su Director(a) de Tesis. Es requisito del Programa que la Tesis haya dado origen al menos a una publicación WoS relacionada con su Tesis.

53. De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, la Comisión de Seguimiento dispondrá de hasta 45 días calendario para entregar una evaluación del escrito de la Tesis.

54. El(la) candidato deberá reunirse con los miembros de la Comisión de Seguimiento en un Examen Privado, donde la comisión junto con evaluar el trabajo de Tesis y al estudiante en su defensa, aprobará o reprobará el trabajo y acordará los cambios definitivos que deban hacerse al manuscrito. La nota mínima de aprobación de la Tesis es de 5,0. El(la) estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar la Tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Seguimiento. Si ésta fuera reprobada, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa.

55. Una vez aprobada la Tesis de Grado y en un plazo no superior a 10 días calendario, el(la) estudiante hará entrega de un ejemplar corregido y empastado, y una copia electrónica en CD, además de una carta del Director(a) de Tesis, quien certificará que se hicieron las correcciones acordadas con la Comisión de Seguimiento.

56. La Comisión de Seguimiento fijará la fecha para el Examen de Grado, el cual tendrá carácter público y será presidido por el Director(a) del Programa.

57. La Comisión de Seguimiento deberá reunirse inmediatamente después del Examen de Grado para calificar la presentación de este. La calificación se hará en la escala de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación 5,0.

VIII. GRADUACION

58. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Química son:

- a) Tener un promedio de notas de las asignaturas igual o superior a 5,0.
- b) Haber aprobado el Proyecto de Tesis y Examen de Calificación.
- c) Haber aprobado la Tesis de Grado y el Examen de Grado.
- d) Haber publicado a lo menos un artículo científico en revista indexada WoS, relacionado con su Tesis.

59. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiente al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo con la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

60. Toda actividad del Doctorado se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes de acuerdo con el Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

61. Durante el desarrollo de la Tesis, el(la) estudiante debe considerar que los resultados de la investigación que realiza en un Laboratorio de la Facultad de Química y Biología, o en algún otro al que fuese enviado como consecuencia de acuerdos, proyectos conjuntos bilaterales o patrocinados por instituciones como CONICYT u otras agencias, es creación conjunta con el Profesor(a) responsable de dicho Laboratorio y de la línea de investigación.

62. Toda situación no contemplada en las presentes Normas Internas ni en el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile será resuelta por el Comité del Programa de Doctorado.

63. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un(a) estudiante o candidato del doctorado la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

X. COMPROMISO DE DEDICACIÓN AL PROGRAMA

64. El(la) estudiante deberá tener una dedicación al programa de Doctorado, compatible con el plazo máximo de graduación.

65. Durante la permanencia en el Programa de Doctorado, solamente los(las) Candidatos a Doctor podrán participar en actividades docentes de acuerdo con la normativa que se dicte para tal efecto.

66. Toda situación no contemplada en las presentes Normas Internas ni en el Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile será resuelta por el Comité Ejecutivo de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile, en reunión especial, con presencia del Vicedecano de Investigación y Postgrado de la Facultad de Química y Biología.

67. Este Reglamento entrará en vigor para todos los(las) estudiantes ingresados desde el Segundo Semestre de 2019. Los(las) estudiantes ingresados antes del Segundo Semestre de 2019 podrán solicitar al Comité del Programa un periodo de transición para ser sometidos a esta nueva normativa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CRISTIÁN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 2 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicodocanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Química y Biología
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Química y Biología
- 1 Dirección Doctorado en Química de la Facultad de Química y Biología
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes

91030 200800

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE QUIMICA Y BIOLOGIA
OFICINA DE PARTES
6 DIC. 2019
DOCUMENTO RECIBIDO



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE QUIMICA Y BIOLOGIA
OFICINA DE PARTES
26 DIC. 2019
DOCUMENTO RECIBIDO